

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

3936 *Convocatoria de subvenciones para promover la igualdad, para el año 2018*

BDNS (identif.): 393474

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidència del Consell de Mallorca, dictó día 6 de abril de 2018 la siguiente resolución:

“Antecedentes

1. La directora insular de Igualdad mediante informe de 15 de febrero y de 14 de marzo de 2018 justificó y propuso la tramitación de la convocatoria de subvenciones para promover la igualdad.
2. Día 15 de febrero de 2018 el técnico de la Dirección Insular de Igualdad emitió informe jurídico favorable a la tramitación del expediente.
3. Día 28 de marzo de 2018 la Intervención General del Consejo de Mallorca emitió informe de fiscalización.

Fundamentos de derecho

1. Visto el Decret de 9 de junio de 2017, por el cual se determina la organización del Consejo de Mallorca, en su artículo 3 atribuye al Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia la competencia para proponer la ordenación del desarrollo de políticas de género y relacionadas con la mujer. En el seno de estas políticas de género, el Consejo de Mallorca ha aprobado convocatorias de subvenciones en materia de igualdad desde el 2009.
2. Vista la Base 23.5 de las de ejecución del presupuesto del Consejo Insular de Mallorca, donde se establece que corresponde a los consejeros ejecutivos aprobar y resolver subvenciones de cuantía igual o inferior a 250.000€.
3. Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre de 2003) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones (BOE núm.176, de 25 de julio de 2006).
4. Vista la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), en la cual se establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca.
5. Visto el Plan estratégico de subvenciones del consejo de Mallorca para el año 2018 (BOIB nº. 16, de 3 de febrero de 2018), donde se contempla la convocatoria de subvenciones en materia de igualdad.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución:

Primero. Aprobar el expediente de convocatoria pública de subvenciones para promover la igualdad.

Segundo. Autorizar un gasto por un importe máximo de ciento siete mil euros (103.100,00€) de los cuales setenta y siete mil euros (77.000,00€) irán con cargo a la partida presupuestaria 00.23167.46200; cinco mil euros (5.000,00€) irán con cargo a la partida presupuestaria 00.23167.46300, y veintiún mil cien euros (21.100,00€) irán con cargo a la partida presupuestaria 00.23167.48900, del presupuesto para el año 2018 del Consejo de Mallorca.

Tercero. Ordenar la publicación de la convocatoria en el BOIB por conducto de la Base de Datos nacional de subvenciones.

Advertir a las personas interesadas que contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer, el recurso de alzada ante el Presidente del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a

contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 12 de abril de 2018

El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia
(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero
Ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, BOIB nº. 116, de 1 de agosto de 2015)
Jaume Andreu Sabater Malondra

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD

1. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el resto de normativa que sea de aplicación.

La presente convocatoria se efectúa en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017.

2. Crédito presupuestario

A las subvenciones objeto de esta convocatoria se destina la cantidad total máxima de 103.100,00€, del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el año 2018, con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes que se detallan, según línea de subvención:

- L1.-Línea de subvenciones de ayuntamientos y mancomunidades: 82.000,00€ con cargo en las partidas presupuestarias 00.23167.46200 y 00.23167.46300.
- L2.-Línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas: 21.100,00€ con cargo en la partida presupuestaria 00.23167.48900.

3. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones con el fin de financiar la realización de proyectos de igualdad de oportunidades en cualquiera de los términos municipales de la isla de Mallorca. Consta de dos líneas de subvención:

• L1.-Línea de subvención de ayuntamientos y mancomunidades: tiene por objeto la financiación de la puesta en marcha de los planes de igualdad municipales, en los cuales se tienen que impulsar y favorecer acciones y actividades de apoyo en el desarrollo de políticas para promover la igualdad y eliminar discriminaciones. Se incluyen tanto planes de igualdad internos, dirigido al personal del ayuntamiento, como planes estratégicos de igualdad, dirigidos a la ciudadanía del municipio. La solicitud tiene que incluir la totalidad del plan de igualdad o bien porque el proyecto subvencionable sea el plan completo, bien porque el ayuntamiento ya tenga redactada una fase o fases iniciales, y el proyecto subvencionable sea el resto del plan para completarlo. No se aceptará como proyecto subvencionable solicitar una fase o fases iniciales del Plan de manera que no se complete todo el Plan dentro del periodo subvencionable. En el caso de las mancomunidades, la finalidad tiene que ser efectuar planes de igualdad singulares, para todos o parte de los ayuntamientos mancomunados, pero no planes de igualdad de un ámbito geográfico propio de una mancomunidad.

• L2.-Línea de subvención de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas: tiene por objeto potenciar la participación de las entidades de mujeres como eje básico para la toma de decisiones en cualquier ámbito de nuestra sociedad, y que promuevan la igualdad de



género con proyectos o actividades. Esta segunda línea está dirigida a las asociaciones registradas y a las agrupaciones de personas físicas privadas sin afán de lucro que, a pesar de no tener personalidad jurídica, pueden llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

Los proyectos o actividades a subvencionar pueden consistir en: cursos, talleres, conferencias, mesas redondas, actos de homenaje, cine-fóruns, representaciones teatrales, exposiciones, montajes artísticos, acontecimientos de sensibilización, actos conmemorativos, edición de libros y otras publicaciones, actos de fomento de la salud, la creación y el deporte, elaboración de estudios, y similares.

4. Finalidades

Según la línea de subvención se especifican las siguientes finalidades:

- 4.1 Línea de subvenciones de ayuntamientos y mancomunidades (L1): la finalidad de los planes de igualdad tiene que ser organizar y poner en marcha el conjunto de las políticas de género del ayuntamiento, orientadas a todo su personal y a la ciudadanía para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- 4.2 Línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas (L2): la finalidad de los proyectos o actividades tiene que ser todas o alguna de las siguientes:
 - a) Favorecer l'empoderamiento de las mujeres o de personas LGTBI (se entienden por personas LGTBI las correspondientes a colectivos de lesbianas, gais, trans –transexuales y transgéneros– bisexuales e intersexuales).
 - b) Impulsar la visibilitació de mujeres o de personas LGTBI, de la historia o actuales, haciendo valoración de sus contribuciones y creaciones científicas, artísticas, deportivas, sociales o culturales, o haciendo valoración de sus esfuerzos y actuaciones especialmente reseñables en la lucha contra todo tipo de discriminaciones.
 - c) Impulsar la eliminación de los estereotipos tradicionales de género y los roles sexistas.
 - d) Impulsar la información, la formación, la sensibilización o la denuncia relacionadas con discriminaciones sexistas, la violencia de género o la LGTBI fobia, en torno a las festividades internacionales del 8 de marzo (día internacional de las mujeres) y del 28 de junio (día internacional del orgullo LGTBI).

5. Régimen de la concesión

La concesión se efectuará mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, de manera que si no hay crédito suficiente para cubrir la totalidad de los importes solicitados, se establecerán unas puntuaciones, favoreciendo a los solicitantes de mayor puntuación.

6. Requisitos para solicitar la subvención

- 6.1 En relación con cada una de las líneas de subvención, los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria son los siguientes:

- 6.1.1 Línea de subvenciones de ayuntamientos y mancomunidades:

- El ayuntamiento tiene que pertenecer a municipios con población inferior a 55.000 habitantes, según cifras, actualizadas al año 2017, del Padrón Municipal recogidas por l'Institut Nacional de Estadística (INE).

El ayuntamiento se tiene que haber adherido a la Estrategia Local impulsada por el Consejo de Mallorca a la fecha de la entrega de la justificación del proyecto y en todo caso antes del 31 de julio de 2018.

- El ayuntamiento se tiene que haber adherido al Pacto Ciudadano impulsado por el Consejo de Mallorca a la fecha de la entrega de la justificación del proyecto y en todo caso antes del 31 de julio de 2018.

- Cada ayuntamiento sólo puede presentar un proyecto de plan de igualdad

- Los proyectos de plan de igualdad de ayuntamientos y de mancomunidades se tienen que efectuar en su totalidad entre el 1 de noviembre de 2017 y el 15 de julio de 2018. Si se solicita la subvención de una fase o fases finales del plan, sólo esta fase o fases del plan tendrán que estar iniciada y finalizada entre el 1 de noviembre de 2017 y 15 de julio de 2018.

- Cada mancomunidad puede presentar tantos proyectos como ayuntamientos agrupe su mancomunidad, siempre que los ayuntamientos mancomunados implicados cumplan por ellos mismos todos los requisitos y condiciones de esta convocatoria, referidos a los ayuntamientos.





- Ayuntamientos y mancomunidades tienen que cumplir los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca.

6.1.2 Línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas:

- En caso de presentarse como asociación, tiene que estar inscrita de forma definitiva en el registro pertinente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tener sede en la isla de Mallorca, tiene que constar en sus estatutos como objeto o fines sociales la dedicación de manera principal a las políticas de género o a la igualdad, y tiene que cumplir las condiciones previstas en el artículo 8 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca.

- En caso de presentarse como agrupación de personas físicas privadas tiene que justificar la existencia de un mínimo de 5 miembros activos de la agrupación y tiene que cumplir los requisitos previstos en el artículo 7 y 8 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca. Además, tiene que haber realizado 2 proyectos o actividades que promuevan la igualdad efectiva de mujeres y hombres, o la prevención, corrección y eliminación de discriminaciones por razón de orientación sexual e identidad de género, a lo largo de 2017. La característica del miembro como "activo" se justificará mediante la declaración responsable correspondiente que figura en el anexo 4. Los 2 proyectos o actividades del 2017 se tendrán que acreditar mediante la cumplimentación del anexo 6 y la entrega de los comprobantes adecuados que figuran al anexo 6 mencionado. Sólo podrán participar las agrupaciones que se comprometan a compartir mancomunadamente y por partes iguales los derechos, deberes y obligaciones, en los términos expresados a la solicitud (anexo 1) y el resto de anexos.

Tanto en los casos de las asociaciones como de las agrupaciones de personas físicas privadas:

- Las actividades o proyectos presentados tienen que tener como destinataria exclusiva la ciudadanía de municipios de Mallorca con población inferior a 55.000 habitantes.

- Los proyectos o actividades que presenten a la convocatoria no pueden tener contenidos fundamentados en la gestión u organización de la salud en sus vertientes asistencial y/o médica, con la excepción de los proyectos o actividades de sensibilización, promoción o educación hacia la salud de las mujeres, que sí se admiten.

Los proyectos o actividades que se presenten no pueden ser asistenciales.

- Se pueden presentar un máximo de 3 proyectos o actividades, 1 de los cuales tiene que ser con motivo de la conmemoración de alguna de las festividades internacionales mencionadas en el punto 4.2. d).

- Los proyectos que presenten no pueden ser de ocio o recreo, del tipo de excursiones, verbenas, merendolas, comidas, cenas y similares, ni consistir en actividades de rifas, sorteos y loterías.

- Los proyectos o actividades se tienen que efectuar entre el 1 de noviembre de 2017 y el 15 de julio de 2018.

• 6.2 Ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas, para comunicaciones, publicaciones y difusiones posteriores a la fecha de la publicación de la concesión de las subvenciones, tendrán que hacer constar la subvención otorgada por el Consejo de Mallorca, y en caso de difusión impresa o digital, tendrán que incorporar el logotipo del Consejo de Mallorca.

• 6.3 No pueden obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que incurran en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones o agrupaciones de personas físicas privadas en los cuales concurre alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca, o se encuentren en la situación prevista en el artículo 11.2 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres o en la situación prevista en el artículo 37.2 b) de la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar el LGTBI fobia.

b) Las entidades asociativas con finalidad lucrativa, comercial, mercantil o similar; las federaciones de asociaciones, las fundaciones, los colegios profesionales y las asociaciones profesionales, y las cooperativas.

c) Las personas físicas no integradas en ninguna agrupación, y las agrupaciones que no sean estrictamente privadas y sin afán de lucro.

d) Las comunidades de bienes, comunidades de propietarios y en general las entidades de base patrimonial.

• 6.4 La acreditación de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca se hará mediante declaración responsable (Anexos 8 y 9).





El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 10 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización del solicitante para que el órgano que concede la subvención las obtenga de manera directa. Los solicitantes podrán denegar expresamente el consentimiento; en este caso tienen que aportar los certificados.

7. Subcontratación

De acuerdo con el arte. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones del CIM, se entiende que la persona beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que es el objeto de la subvención. Por lo tanto, no se encuentra incluida en este término, es decir, no se entiende comprendida dentro del término subcontratación, la contratación de aquellos gastos comprometidos con diferentes proveedores en los cuales tenga que incurrir la persona beneficiaria para realizar el proyecto por sí mismo sea por la ausencia total o parcial de medios propios.

La persona beneficiaria puede subcontratar la actividad subvencionada, objeto de la solicitud, hasta el 60% de su importe, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ordenanza General de Subvenciones de la CIM

Estará también en lo que establece el artículo 34 de la misma Ordenanza, con respecto a las prohibiciones en cuanto a la subcontratación, teniendo en cuenta la modificación del apartado d) del punto 1 del artículo 34, en el siguiente sentido:

No estará permitida la subcontratación con personas o entidades vinculadas, salvo que cumpla con las circunstancias siguientes:

- Que el importe subvencionable no exceda del coste en que ha incurrido la entidad vinculada. La acreditación de este coste por parte de la entidad vinculada se llevará a cabo en la justificación, en los mismos términos establecidos para acreditar los gastos del beneficiario.
- Que se obtenga la autorización expresa previa del órgano que concede la subvención.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias las recogidas en el artículo 9 de la Ordenanza General de subvenciones del Consejo de Mallorca.

En el caso de los ayuntamientos y mancomunidades, se tienen que comprometer a aprobar el plan redactado. La acreditación de la aprobación, por Junta de Gobierno o Pleno, se efectuará mediante la certificación del secretario o secretaria del ayuntamiento de la aprobación mencionada. La certificación habrá de ser entregada a la Dirección Insular de Igualdad antes de 31 de julio de 2018.

9. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento

- 9.1 El órgano instructor será el secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia el cual desarrollará las actividades de instrucción detalladas en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.
- 9.2 Las solicitudes junto con el expediente se remitirán a la comisión evaluadora, que examina y evalúa las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

La comisión evaluadora está compuesta por:

Presidencia:

La señora Nina Parrón Mate, directora insular de Igualdad. La persona suplente es la señora María Amengual Herranz, directora insular de Participación Ciudadana.

Vocalías:

La señora Margarita Coll Díaz, jefa de sección de la Dirección Insular de Igualdad. Suplente: la señora Aina Mudoy, TGM de la Dirección Insular de Igualdad.

El señor Ferran Ramon Ribas del Blanco, TGM de la Dirección Insular de Igualdad. Suplente: la señora Catalina Amengual Picornell, auxiliar administrativa de la Dirección Insular de Igualdad.

La señora Paula Cortés Llaneras, TGM de la Dirección Insular de Igualdad. Suplente: la señora Montse Muntaner Puigserver, TGM de la Dirección Insular de Igualdad.



Secretaría:

El señor Bartolomé Oliver Bennassar, jefe de servicio de la Secretaría Técnica del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia.
Suplente: El señor Antonio Salom Martorell, jefe de servicio de Protocolo.

La comisión puede instar al órgano instructor para que requiera a los ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones o personas físicas privadas solicitantes, los informes o las aclaraciones que se consideren convenientes.

- 9.3 Visto el expediente i el informe de la comisión evaluadora, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.
- 9.4 El órgano competente para resolver esta convocatoria es el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

10. Plazo de presentación de solicitudes

- 10.1 El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si el último día es inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- 10.2 Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección Insular de Igualdad, y se pueden presentar en cualquier terminal del Registro del Consejo de Mallorca. Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 10.3 Si la solicitud se entrega en un lugar diferente del Consejo de Mallorca, los solicitantes de la subvención tienen que enviar por fax (971173632) o correo electrónico (igualtat@conselldemallorca.net) la hoja de la solicitud con el sello de entrada dentro de plazo al Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se tiene que enviar por fax la hoja de la solicitud con el sello de correos en que conste el envío dentro de plazo.
- 10.4 Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano instructor tiene que requerir al ayuntamiento, mancomunidad, asociación o persona física privada interesados para que lo enmiende en el plazo improrrogable de diez días con indicación de que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución expresa, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- 10.5 Las solicitudes presentadas fuera del plazo mencionado en el apartado 10.1 no serán admitidas en la presente convocatoria.

11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

El vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior sin haberse notificado la resolución legitima a los ayuntamientos, entidades y asociaciones interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo, las solicitudes de concesión de las subvenciones.

12. Documentos que se tienen que adjuntar a la solicitud

- 12.1 Las solicitudes se tienen que formalizar mediante los modelos anexos, y tienen que contener los datos necesarios para identificar el ayuntamiento, entidad o asociación solicitante y la persona que la representa. Estos modelos anexos se encuentran en la web: «www.conselldemallorca.net»
- 12.2 La documentación que se tiene que presentar con la solicitud es la siguiente:
 - a) Modelo de solicitud (anexo 1).
 - b) Fotocopia del NIF del ayuntamiento, mancomunidad o asociación solicitante y del DNI o NIE, del/de la representante legal que la firma. En el caso de las personas físicas privadas, se tienen que presentar los DNI o NIE de todas las personas miembros.
 - c) Memoria descriptiva y presupuesto detallado del Plan de Igualdad, proyecto o actividad para el cual se solicita la subvención (anexo 2).
 - d) Sólo para ayuntamientos y mancomunidades: certificación del secretario o secretaria del ajuntament, del número total de personas que trabajan en el ayuntamiento, incluyendo a todo el personal funcionario y laboral y con la única excepción de los cargos políticos
 - e) Sólo para ayuntamientos, mancomunidades y asociaciones: documentación acreditativa de la representación legal en virtud de la



cual actúa el/la firmante de la solicitud. Se puede acreditar con certificado de nombramiento y de vigencia del cargo, de fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria (anexo 3).

f) Sólo para agrupaciones de personas físicas privadas: documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa el/la firmante de la solicitud. Se puede acreditar con declaración responsable de nombramiento y de vigencia del cargo, de fecha posterior a la fecha de publicación de la convocatoria, efectuadas por todas las personas miembros de la agrupación (anexo 4).

g) Sólo para agrupaciones de personas físicas privadas: documentación acreditativa de la representación y del número actualizado de miembros de la agrupación, efectuada por la persona representante elegida. Se puede acreditar mediante declaración responsable (anexo 5).

h) Sólo para asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas: Memoria descriptiva de los proyectos o actividades efectuadas a lo largo del 2017 (anexo 6)

i) Certificado bancario normalizado, acreditativo de la cuenta corriente o la libreta en que se ingresará el importe de la subvención (anexo 7).

j) Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca para obtener la condición de persona beneficiaria. Esta acreditación se tiene que hacer de acuerdo con lo que se establece en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, es decir, mediante testimonio judicial o certificado administrativo y, si la autoridad competente no lo puede hacer, se puede sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (en el caso de declaración responsable ante una autoridad administrativa, se tiene que utilizar el modelo del anexo 8 de esta convocatoria, y en el caso de las agrupaciones de personas físicas privadas, en sustitución del anexo 8, todos sus miembros tendrán que tramitar el anexo 9).

k) Declaración de no haber pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto; si es el caso, relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadores (anexo 10). En caso que durante la instrucción del procedimiento, previamente a la propuesta de concesión, la entidad tenga conocimiento de la concesión de alguna subvención, lo tiene que comunicar tan pronto como sea posible al órgano instructor.

l) Sólo para subvenciones de asociaciones: copia de los estatutos vigentes de la asociación, con la resolución de su inscripción al Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y modificados (si es el caso) según Llei Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

m) Declaración responsable de no haber ejercido ni tolerado prácticas discriminatorias (anexo 11 y anexo 12, este último, en sustitución del anexo 11, tiene que ser cumplimentado y presentado por todos los miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas).

n) Un ejemplar, si procede, según el requisito del punto 6.2 de esta convocatoria, de la publicidad escrita y gráfica relativa al Plan /Proyecto/actividad subvencionada, en el que tiene que constar el patrocinio del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia del Consejo de Mallorca o, simplemente del Consejo de Mallorca, mediante el logotipo de la institución.

o) Cualquier otra documentación que le sea requerida a los efectos de comprobar la realización del plan/proyecto/actividad subvencionado.

En el supuesto de que los documentos exigidos estén en poder del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia, el solicitante se puede acoger lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que se presentaron, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al cual corresponda.

13. Importe de las subvenciones

- 13.1 El importe máximo a conceder variará según la línea de subvenciones:

Para la línea de subvenciones de ayuntamientos y mancomunidades:

La cuantía dependerá del número de trabajadores y trabajadoras de cada ayuntamiento, valorando mediante certificación del secretario o secretaria del ayuntamiento el número total de personas que trabajan en el ayuntamiento, incluyendo a todo el personal funcionario y laboral y con la única excepción de los cargos políticos:

- . Ayuntamientos hasta 30 trabajadores y trabajadoras: un importe máximo de 3.000,00€.
- . Ayuntamientos de más de 30 y hasta 70 trabajadores y trabajadoras: un importe máximo de 5.000,00€.



. Ayuntamientos de más de 70 trabajadores y trabajadoras: un importe máximo de 6.000,00€

Para la línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas: un importe máximo de 4.000,00€ para cada asociación o agrupación. Este importe máximo engloba la suma de los importes de todos los proyectos presentados, y en todo caso hasta un máximo de tres.

El importe de la subvención se determina atendiendo el presupuesto del plan o proyecto, del cual se tienen que restar los otros ingresos previstos. Además de la limitación del importe máximo de los párrafos anteriores, la cantidad subvencionada no podrá superar el 80% del coste máximo del proyecto, actividad o plan de igualdad.

Al margen del importe máximo de concesión mencionado, en la memoria económica (anexo 13) se tiene que justificar el pago del coste total del Plan de igualdad completo, fase del Plan de Igualdad, actividad o proyecto de que se trate; en caso contrario se aplicará una reducción proporcional.

• 13.2 Si el crédito disponible es suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, se concederá a cada entidad la cuantía solicitada, respetando el importe máximo y el porcentaje máximo especificados al punto 13.1. En ningún caso el importe concedido podrá ser superior a la cantidad solicitada.

En caso de que el crédito sea insuficiente para atender todas las solicitudes, se tiene que prorratear el crédito asignado a la convocatoria en función de las puntuaciones otorgadas a las diferentes solicitudes. Los prorrateos se aplicarían por separado en el seno de cada una de las líneas de subvención.

La fórmula para determinar el importe a subvencionar será la del valor punto:

$$VP = IT/ST$$

Siendo:

VP = el valor punto

IT = importe total de la convocatoria correspondiente a cada una de las líneas (82000€ para la Línea 1 y 21000€ para la Línea 2)

ST = suma de todos los puntos de todos los planes o actividades subvencionables de la línea correspondiente.

El valor punto vendrá determinado en euros y para obtener el importe correspondiente a cada subvención individual se multiplicará por los puntos de cada uno de los planes o proyectos subvencionables.

En el punto 14 de esta convocatoria se explica cómo se obtienen los puntos para cada una de las líneas.

En la aplicación de esta fórmula igualmente se tendrá que respetar el importe máximo y el porcentaje máximo especificados en el punto 13.1 de esta convocatoria.

En caso de que aplicando la primera fórmula resulte sobrante del crédito, este sobrante se repartirá con la aplicación de la siguiente fórmula, adaptada del anterior:

$$VP2 = IS/SR$$

Siendo:

VP2 = el nuevo valor punto

IS = el importe sobrante

SR = la suma de todos los puntos del resto de planes o proyectos subvencionables de cada línea que no hayan alcanzado todo el importe solicitado en el reparto anterior.

En caso de que vuelva a resultar un sobrante, se volverá a aplicar la anterior fórmula de igual manera, y así sucesivamente.

• 13.3 Aplicación de remanentes: En el caso de que en una de las dos líneas de subvenciones haya remanente, éste se repartirá entre las personas beneficiarias de la otra línea de subvención, respetando siempre el resto de condiciones de este punto 13. Si finalizado el proceso descrito en el párrafo anterior todavía hay sobrante, éste se devolverá a la partida presupuestaria correspondiente.

• 13.4 El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso pueden ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de entidades privadas, supere el coste de la actividad que tiene que desarrollar la entidad beneficiaria.



14. Criterios de valoración de las solicitudes

La concesión de las subvenciones de esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes se valorarán en función de unas puntuaciones, que para cada una de las líneas son las siguientes:

- 14.1.-Criterio de puntuación para la línea de subvenciones de ayuntamientos y mancomunidades. Las solicitudes presentadas se tienen que puntuar de acuerdo con el criterio siguiente, siendo la puntuación máxima posible de 100 puntos:

Criterio de número de personas que trabajan en el ayuntamiento, incluyendo al personal funcionario de carrera o interino, el personal laboral y el de programas. Se incluye por lo tanto todo el personal excepto los cargos políticos. Este criterio se aplica favoreciendo la puntuación de los municipios con menos personal.

Para el cálculo de la puntuación se aplica la siguiente fórmula:

$$Px = \frac{pm}{p} \times PM$$

Siendo:

Px=la puntuación correspondiente a la solicitud que se está valorando

PM=la puntuación máxima que se puede alcanzar (100)

pm=el personal mínimo de un ayuntamiento (menor número de personas trabajadoras) que figure entre todas las solicitudes

p=el personal (número de personas trabajadoras) correspondiente al ayuntamiento de la solicitud que se está valorando.

- 14.2.- Criterios de puntuación para la línea de subvenciones de asociaciones y agrupaciones de personas físicas privadas.

Las solicitudes presentadas se tienen que puntuar de acuerdo con los criterios objetivos y las valoraciones expuestos a continuación, siendo la puntuación máxima posible de 100 puntos.

En el caso de que una asociación o agrupación presente más de un proyecto o actividad, se asignará en la solicitud correspondiente la media de puntuación resultante de todos los proyectos o actividades presentados.

. Proyectos o actividades que se incluyen en el marco de los actos del Día internacional de las mujeres: 8 puntos.

Se incluirán en este apartado los proyectos o actividades que total o parcialmente se presenten al público entre el 1 y el 15 de marzo.

. Proyectos o actividades que se incluyen en el marco de los actos del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres: 8 puntos

Se incluirán en este apartado los proyectos o actividades que total o parcialmente se presenten al público entre el 15 y el 30 de noviembre.

. Proyectos o actividades centradas exclusivamente al visibilizar y favorecer el conocimiento de una mujer relevante: 10 puntos

. Proyectos o actividades centradas exclusivamente al visibilizar y favorecer el conocimiento de más de una mujer relevante o bien de todo un colectivo profesional: 10 puntos

. Proyectos o actividades dirigidas a alguno de estos colectivos específicos: mujeres y muñecas, juventud y LGTBI: 10 puntos

No tendrán puntuación los proyectos o actividades dirigidos exclusiva o principalmente a los/las miembros de la propia asociación o agrupación de personas físicas.

. Proyectos o actividades de asociaciones o agrupaciones de personas físicas de reciente creación (en los últimos 3 años): 8 puntos

En el caso de las asociaciones se tendrá en cuenta la fecha de inscripción al registro de asociaciones.

En el caso de las agrupaciones se tendrá en cuenta la fecha de creación que conste en el anexo 5 de esta convocatoria.

. Proyectos o actividades que supongan una autofinanciación de la asociación o agrupación (al margen de la financiación externa mediante subvención proveniente del Consejo o de otras administraciones): un máximo de 10 puntos.

Desglosándose de la siguiente manera:

- Hasta un 20% de financiación propia: 2 puntos
- Más de un 20% y hasta un 40% de financiación propia: 5 puntos
- Más de un 40% de financiación propia: 10 puntos

. Proyectos o actividades dirigidos además de un municipio: 8 puntos

. Proyectos o actividades realizados en el municipio donde la asociación o la agrupación tienen su sede: 8 puntos

. Número de habitantes del municipio donde se realiza la actividad o proyecto: un máximo de 10 puntos

Desglosándose de la siguiente manera:

- Hasta 1.000 habitantes: 10 puntos
- Mes de 1.000 y hasta 5.000 habitantes: 6 puntos
- Más de 5.000 y hasta 20.000 habitantes: 4 puntos

El número de habitantes se calculará según cifras, actualizadas en el año 2017, del Padrón Municipal recogidas por l'Institut Nacional de Estadística (INE).

Si los proyectos o actividades afectan además de un municipio, para aplicar este criterio sólo se tendrá en cuenta el municipio de menor población.

. Previsión de número de personas destinatarias directas del proyecto o actividad: un máximo de 10 puntos.

Desglosándose de la siguiente manera:

- Entre 20 y 50 personas: 2 puntos
- Más de 50 y hasta 100 personas: 5 puntos
- Más de 100 personas: 10 puntos

Se tendrá en cuenta la previsión efectuada por la asociación o agrupación a la memoria descriptiva del anexo 2. Si no se efectúa dicha previsión a la memoria, no se puntuará este criterio.

En el caso de las publicaciones, se contabilizará 1 persona por ejemplar publicado.

En la memoria de actuaciones prevista en el artículo 16 de esta convocatoria, se tendrá que hacer constar y justificar el cálculo de las personas destinatarias. En caso de que en la efectiva ejecución de la actividad o proyecto, el número de personas sea inferior al previsto al anexo 2, con un margen de error del 10%, y en el caso de suponer una puntuación inferior, se procederá a minorar el importe a pagar de la subvención dado que se habrá realizado una justificación incompleta. La aminoración se efectuará conforme al valor en euros del punto, y ateniéndose a la puntuación que le hubiera correspondido según el nuevo cálculo de personas destinatarias.

15. Forma, plazos y condiciones para el pago de las subvenciones

El pago de las subvenciones se hará, con carácter general, una vez justificada la realización del plan de igualdad, fase del plan de igualdad, proyecto o actividad de que se trate, habiéndose presentado los correspondientes justificantes y habiéndose comprobado estos por parte de los servicios correspondientes del Consejo de Mallorca.

El Consejo de Mallorca se reserva la opción de efectuar comprobaciones materiales de la efectiva ejecución de planes, proyectos o actividades subvencionados, con el fin de determinar su adecuación a la solicitud presentada y acreditar el cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

Se pierde el derecho a cobrar totalmente o parcialmente la subvención en el caso que falte la justificación o que se dé alguna de las causas de reintegro previstas en la legislación vigente.

Dado que las subvenciones de esta convocatoria tienen por objeto planes, proyectos o actividades que se recogen en los puntos 3 y 4 sin entrar a determinar qué tipo de gastos del presupuesto se imputan a la subvención, se permite que los gastos subvencionables de los planes, proyectos o actividades se puedan compensar entre ellas.

Si el gasto justificado es inferior al proyecto presentado, se reduce proporcionalmente la subvención concedida.

16. Documentación necesaria y plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos





Los planes de igualdad, fases finales de planes de igualdad, proyectos y actividades subvencionables, se tienen que haber completado a fecha de 15 de julio de 2018 y se tienen que justificar documentalmente, con fecha de presentación de la documentación hasta día 31 de julio de 2018, la aplicación de los fondos percibidos mediante la cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de justificantes de gasto que tiene que incluir la documentación siguiente:

a) Una memoria de actuaciones justificativa del proyecto o actividad realizada, donde consten los resultados obtenidos y su evaluación y el cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, incluida la de la publicidad de la subvención; firmada por la persona representante de la persona beneficiaria. Si en la memoria del anexo 2 se había establecido una previsión de personas destinatarias, se tendrá que incluir en la memoria de actuaciones el número de personas efectivamente destinatarias, explicando cómo se ha efectuado el cálculo.

b) Una memoria económica (anexo 13) justificativa del coste de los gastos realizados que tiene que contener además de lo que se prevé en el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca el siguiente:

Si se aportan facturas con retención de IRPF al prestador del servicio, se tiene que presentar, junto con la factura, el modelo 111 y la documentación que justifique el pago del impuesto. Si no se aporta el modelo 111 únicamente se entenderá justificado el importe de la factura con la deducción de la cuantía del IRPF.

Para justificar el coste bruto de los gastos de personal, se tienen que aportar las nóminas, los documentos TC1 y TC2, el modelo 111 y documentación acreditativa del coste patronal del trabajador con los correspondientes justificantes de pago

Si únicamente se aportan nóminas y los justificantes de su pago se entenderá justificada la cuantía correspondiente al líquido de las nóminas.

En el caso de los ayuntamientos, si a la elaboración del plan ha participado personal propio del ayuntamiento, se tendrá que aportar un certificado del ayuntamiento para justificar el tiempo correspondiente dedicado a la elaboración del plan de igualdad.

c) Declaración responsable sobre la realización del proyecto/actividad subvencionado y de sus ingresos y gastos (anexo 14).

d) Declaración responsable de no ser deudor por una resolución de reintegro de subvenciones (anexo 15, y anexo 16, este último ,en sustitución del anexo 15, tiene que ser rellenado y presentado por todos los miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas).

17. Documentación acreditativa del pago de los gastos justificados

La documentación acreditativa de los pagos presentados para justificar la subvención, se detalla al artículo 48 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, en función de la forma en que se ha realizado el pago.

De manera expresa y para ayuntamientos y mancomunidades (Línea L1), se considera gasto realizado, la certificación de las obligaciones reconocidas.

18. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos que, de manera indudable, se correspondan con los planes, proyectos o actividades subvencionados y se efectúen entre el 1 de noviembre de 2017 y el 15 de julio de 2018. Asimismo, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado antes de que acabe el periodo de justificación de 31 de julio de 2018, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.

Los gastos subvencionables pueden ser tanto de bienes no inventariables como de servicios referidos a la realización de los planes, las actividades y proyectos mencionados. Para la realización de planes, proyectos y actividades se puede recurrir a la contratación externa de personas o empresas.

En los supuestos de Planes de igualdad o fases de planes de igualdad, la elaboración de los mismos se puede efectuar con personal propio de los ayuntamientos o mancomunidades o bien mediante contratación externa de personas o empresas. Los gastos subvencionables serán únicamente los referidos al servicio de elaboración del plan o de la fase.

Se podrán incluir los gastos relacionados con honorarios de coordinación y planificación de planes/proyectos/actividades. El gasto de coordinación y planificación del plan, proyecto o actividad podrá ser como máximo de un 20% del plan, proyecto o actividad en cuestión.

No se podrán incluir ningún tipo de gasto relacionado con alquiler, uso y mantenimiento de locales.

No se podrá incluir ningún tipo de gasto de alimentos y bebidas, ni los correspondientes a comidas, cenas y meriendas, excepto las posibles dietas en el caso de personas contratadas residentes fuera de Mallorca. En el caso de personas contratadas cuya residencia sea fuera de Mallorca, se podrán incluir importes correspondientes a gastos de viaje, dietas y alojamiento. Sólo se abonaran estos importes de acuerdo con

las condiciones previstas en el Decreto 16/2016, de 8 de abril, por el cual se aprueba el texto consolidado del Decreto por el cual se regulan las indemnizaciones por razón de servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Islas Baleares (BOIB nº. 45, de nuevo de abril de 2016). Los importes máximos para dietas serán los incluidos en los anexos 2, 3 o 4 del decreto mencionado, según corresponda. El importe máximo subvencionable por alojamiento será de 100€ por día.

Si el proyecto o actividad consiste en una actividad formativa, los importes máximos subvencionables no podrán superar los importes establecidos al Acuerdo del Consejo Ejecutivo, de 1 de abril de 2015, relativo a la aprobación del baremo de indemnizaciones derivadas de la colaboración en la realización de actividades formativas y de perfeccionamiento, incluidas dentro del Plan|Plano de formación del Consejo de Mallorca (BOIB Nº. 53, de 14 de abril).

19. Protección de datos

La información y los datos declarados en las solicitudes de subvención de la presente convocatoria están amparados por la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

20. Régimen de recursos

20. 1. La resolución por la cual se aprueba la convocatoria no agota la vía administrativa; se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolver.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

20. 2. La resolución de concesión no agota la vía administrativa; entonces se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir la notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante de el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolver.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante el anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

21. Medio de publicación

La presente convocatoria y las subvenciones que se concedan como consecuencia de la misma se publicarán en extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a través de la página web del Consejo de Mallorca (www.conselldemallorca.net).

Asimismo, se notificarán individualmente a quien haya concurrido en el procedimiento en el domicilio indicado en la solicitud.





ANEXO 1

**SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD,
PARA EL AÑO 2018, DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE
MALLORCA**

Datos de la persona solicitante:

Nombre o razón social:

CIF:

Domicilio

Calle o plaza:

nº.

Localidad:

CP:

Teléfono:

Fax:

Datos del/ de la representante:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Teléfono:

Calidad/condición de su representación:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones

SOLICITA

Una subvención económica de _____ euros para llevar a cabo el proyecto
_____ y que tiene un coste (IVA incluido) de _____
euros.

Los compromisos de ingresos y gastos expresados en el presupuesto del anexo 2 que se adjunta son asumidos mancomunadamente por partes iguales entre todos los miembros activos de la agrupación. El compromiso de ejecución del proyecto o actividad a realizar expresado en la memoria del anexo 2 que se adjunta es asumido mancomunadamente por partes iguales todos los miembros activos de la agrupación. Cada miembro de la agrupación aplicará mancomunadamente por partes iguales el importe de la subvención, siendo por lo tanto cada miembro de la agrupación beneficiario de la concesión que se pueda efectuar, mancomunadamente y por partes iguales. (Esta cláusula es sólo de aplicación a todos los miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas)

Y declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos y que acepta las normas de la convocatoria, por lo cual facilitará toda la información y documentación necesaria para favorecer su tramitación.

(Firma del/de la representante legal)

_____, _____ d _____ de 2018

HONORABLE SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MALLORCA

DATOS DE LA ENTIDAD (AYUNTAMIENTOS/MANCOMUNIDADES/ASOCIACIONES/AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS)

Los apartados marcados con asterisco (*) a cumplimentar sólo por asociaciones constituidas, ayuntamientos y mancomunidades. Los marcados con (**) sólo por asociaciones constituidas

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL (*)

CALLE (*)



Nº. (*)

C. P. (*)

POBLACIÓN (*)

MUNICIPIO (*)

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE

Nº.

C. P.

POBLACIÓN

MUNICIPIO

NÚMERO REGISTRO ASOCIACIONES

DE LA CAIB (**)

C.I.F. (*)

TELÉFONO DE LA ENTIDAD FAX

E-MAIL (CORREO ELECTRÓNICO)

AÑO DE CONSTITUCIÓN (**)

NOMBRE DEL PRESIDENTE/A O ALCALDE/ALCALDESA SOLICITANDO

DATOS DEL PRESIDENTE/A O ALCALDE/ALCALDESA

TELÉFONO FIJO

MÓVIL

E-MAIL

PERSONA DE CONTACTO

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

TELÉFONO FIJO

MÓVIL

E-MAIL

ANEXO 2

MEMORIA DESCRIPTIVA Y PRESUPUESTO

1. Descripción del Plan/Proyecto/actividad a realizar (Sólo en el caso de planes de igualdad, hacer constar el compromiso de aprobarlo por Pleno o Junta de Gobierno antes de 31 de julio de 2018)

2. Objetivos que se pretenden conseguir





3. Presupuesto

GASTOS PREVISTOS IMPORTE €

TOTAL GASTOS

INGRESOS PREVISTOS IMPORTE €

- Subvención Consejo de Mallorca
- Aportaciones privadas (obtenidas o previstas)
- Subvención de otras Administraciones Públicas (obtenidas o previstas)
- Otros ingresos (indicar cuáles)
- TOTAL INGRESOS

Los compromisos de ingresos y gastos expresados al presupuesto del anexo 2 son asumidos mancomunadamente por partes iguales entre todos los miembros activos de la agrupación. El compromiso de ejecución del proyecto o actividad a realizar expresado a la memoria del anexo 2 se asumido mancomunadamente por partes iguales para todos los miembros activos de la agrupación. Cada miembro de la agrupación aplicará mancomunadamente por partes iguales el importe de la subvención.

(Firma de la persona representante)

_____, _____ d _____ de 2018

ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO /MANCOMUNIDAD/ ASOCIACIÓN/ SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

El/la señor/señora _____, con DNI _____, secretario/aria del Ayuntamiento/ Mancomunidad/ Asociación _____, con CIF _____

CERTIFICA

Que a la reunión de día ____ de _____ de 20____ de _____ (indicar el órgano que tomó el acuerdo) se acordó el nombramiento, que todavía continúa vigente, de _____ con DNI _____ como _____ de la entidad _____ y, por lo tanto, autorizado/da para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado, en _____, ____ d _____ de 201__

Vistobueno

El/La President/a

El/La Secretario/aria

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS Y DE ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES DE TODOS LOS MIEMBROS

Imprescindible cumplimentar con los datos completos y firmas de todas las personas miembros de la agrupación

1) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[Firma]

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/46/1005909





2) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[Firma]

3) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[Firma]

4) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[Firma]

5) El Sr./Sra. _____ con DNI/NIE _____
[Firma]

como miembros de la agrupación de personas físicas privadas _____

DECLARAMOS bajo nuestra responsabilidad:

Que a la reunión de día ____ de ____ de 20__ de _____ se acordó el nombramiento, que todavía continúa vigente, de _____ con DNI/NIE _____ como _____ de la agrupación de personas físicas privadas _____ y, por lo tanto, autorizado/da para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones. A esta reunión la persona mencionada aceptó efectuar esta función de representante.

Que solicitamos que el importe total correspondiente a la concesión de la subvención se ingrese en la cuenta bancaria especificada al anexo 7:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL			BIC
IBAN	BANCO	OFICINA	CUENTA Nº.

Que en la actualidad somos todos y todas miembros activos de la agrupación de personas físicas privadas _____

Que respondemos mancomunadamente y por partes iguales de las obligaciones derivadas de la solicitud y concesión de la subvención y cumplimos cada una de las personas miembros con todos los requisitos y condiciones exigidos por esta convocatoria y por la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.

Que asumimos mancomunadamente y por partes iguales los compromisos de ingresos y gastos expresados al presupuesto del anexo 2. Cada miembro de la agrupación aplicará mancomunadamente y por partes iguales el importe de la subvención.

Que asumimos mancomunadamente y por partes iguales el compromiso de ejecución del proyecto o actividad a realizar expresado en la memoria del anexo 2.

Que aceptamos mancomunadamente la condición de beneficiarios de la subvención y aceptamos que el importe de la subvención se conceda por partes iguales a todos los miembros firmantes de este anexo.

Y para que conste, firmamos esta declaración responsable,

en _____, ____ d _____ de 201__

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS, DE ACREDITACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PRIVADAS, Y DE ACREDITACIÓN DE LA FECHA DE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN

El/la señor/señora _____, con DNI _____, como miembro de la agrupación de personas físicas privadas _____

DECLARO bajo mi responsabilidad:





Que a la reunión de día ____ d _____ de 20__ de _____ se acordó mi nombramiento, que todavía continúa vigente, como _____ en representación de la agrupación de personas físicas privadas _____ y, por lo tanto, autorizado/da para realizar solicitudes y tramitación de subvenciones. En la mencionada reunión acepté efectuar esta función de representante.

Que a fecha de hoy el número de personas miembros de la agrupación de personas físicas privadas _____ es de un total de _____

Que nuestra agrupación se creó en la siguiente fecha: _____

Y para que conste, firmo esta declaración responsable,

en _____, ____ d _____ de 201__

ANEXO 6

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS EN EL AÑO 2017

El/la señor/señora _____, con DNI _____, como representante de la agrupación de personas físicas privadas _____, declaro que la mencionada entidad, a lo largo de 2017 efectuó los siguientes proyectos/actividades:

1. PROYECTO O ACTIVIDAD 1

1. Nombre y descripción del proyecto o actividad:

2. Objetivos alcanzados con la actividad:

3. Enumeración de los comprobantes materiales o documentales del proyecto o actividad: contratos, facturas, extractos de cuentas corrientes, documentos de prensa, fotografías, audiovisuales, testimonios de administraciones participantes y otros (hace falta adjuntar y entregar con este anexo 6 los comprobantes aquí enumerados):

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

2. PROYECTO O ACTIVIDAD 2

1. Nombre y descripción del proyecto o actividad:

2. Objetivos alcanzados con la actividad:

3. Enumeración de los comprobantes materiales o documentales del proyecto o actividad: contratos, facturas, extractos de cuentas corrientes, documentos de prensa, fotografías, audiovisuales, testimonios de administraciones participantes y otros (hace falta adjuntar y entregar con este anexo 6 los comprobantes aquí enumerados):

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

(Firma de la persona representante)

_____, ____ d _____ de 2018





ANEXO 7

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS PERCEPTOR/A:

NIF PERCEPTOR/A
 APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN
 LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA
 TELÉFONO FAX

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL			BIC
IBAN	BANCO	OFICINA	CUENTA Nº.

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la c/c o a la libreta abierta a nombre mío.

Palma,

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina.

El/La director/a - El /La delegado /da

El/La perceptor/a

Firmado:

[Sello de la Entidad bancaria]

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal BOE nº 298, de 14 de diciembre), los datos facilitados en este documento se incorporan a ficheros propiedad del Consejo de Mallorca. El órgano administrativo delante del cual se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y otros que reconozca la Ley mencionada, es la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública de la Corporación.

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO DE MALLORCA

El/la señor/señora _____, titular del documento nacional d'identitat/NIE _____, como representante del Ayuntamiento/Mancomunidad/Asociación _____, con CIF _____, DECLARO,

Que la mencionada entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de beneficiaria de una subvención.

Y específicamente, DECLAR, que la mencionada entidad está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, así como de las obligaciones tributarias ante el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen.

(Firma del/ de la persona representante)

He tomado nota
El secretario técnico del Departamento de

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/46/1005909





Participación Ciudadana y Presidencia
Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, _____ de _____ de 201 _____

ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CONSEJO DE MALLORCA

Documento específico que tienen que firmar todas las personas miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas

El/la señor/señora _____, titular del documento nacional d'identitat/NIE _____, como miembro de la agrupación de personas físicas privadas DECLARO

Que no incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de beneficiaria de una subvención.

Que la mencionada agrupación como tal agrupación no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca aprobada por el Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, para obtener la condición de beneficiaria de una subvención.

Y específicamente, DECLARO, que estoy al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, así como de las obligaciones tributarias ante el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen.

(Firma)

He tomado nota
El secretario técnico del Departamento de
Participación Ciudadana y Presidencia
Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, _____ de _____ de 201 _____

ANEXO 10

DECLARACIÓN DE NO HABER PEDIDO NINGUNA OTRA AYUDA O SUBVENCIÓN POR EL MISMO CONCEPTO; SI ES EL CASO, RELACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS, CON INDICACIÓN DE LOS IMPORTES Y DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADORAS.

Datos del ayuntamiento/mancomunidad/asociación/grupación solicitante:

Nombre o razón social:

CIF:

Domicilio

Calle o plaza:

Localidad:

Teléfono:

nº.

CP:

Fax:

Datos de la persona representante,

Nombre y Linajes:

DNI/NIE:

Teléfono:

Declaro bajo mi responsabilidad

Que el ayuntamiento/mancomunidad/asociación/agrupación no ha pedido ni ha recibido ningún otro soporte, ayuda o subvención para el proyecto presentado.

Que el ayuntamiento/mancomunidad/asociación/agrupación ha pedido o ha recibido para el proyecto las ayudas o las subvenciones que se detallan a continuación:

a) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o subvención:

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

() No resuelta () Denegada () Concedida y no recibida () Recibida

b) Entidad subvencionadora:

Importe de la ayuda o subvención:

Marcad con una "X" la casilla correspondiente

() No resuelta () Denegada () Concedida y no recibida () Recibida

(Firma del/de la persona representante)

_____, _____ d _____ de 201__

ANEXO 11

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no haber ejercido ni tolerado prácticas discriminatorias según la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, y según la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar el LGTBI fobia

El/la señor/señora _____, titular del documento nacional de identidad/NIE _____, como representante legal de la entidad _____, con CIF _____,

DECLARO, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº. 202, de día 22 de agosto de 2016), que la mencionada entidad en los tres últimos años no ha ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género; ni ha sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género.

DECLARO, de conformidad con lo que se prevé en los artículos 5, 36 y 37 de la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia (BOIB nº. 69, de día 2 de junio de 2016), que la mencionada entidad en los tres últimos años no ha ejercido o tolerado prácticas consideradas discriminatorias en razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género; y no ha sido sancionada en los tres últimos años por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por haber ejercido o tolerado prácticas consideradas discriminatorias en razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

(Firma del representante legal)

_____, _____ d _____ de 201__

ANEXO 12

DECLARACIÓN RESPONSABLE de no haber ejercido y no tolerado prácticas discriminatorias según la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, y según la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar el LGTBI fobia





Documento específico que tienen que firmar todas las personas miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas

El/la señor/señora _____, titular del documento nacional d'identidad/NIE _____, como miembro de la entidad _____

DECLARO, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres (BOE nº. 202, de día 22 de agosto de 2016), que en los tres últimos años no he ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género; ni he sido sancionado/da por resolución administrativa firme o condenado/da por sentencia judicial firme, por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias en razón de sexo o de género.

DECLARO, de conformidad con lo que se prevé en los artículos 5 y 37 de la Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia (BOIB nº. 69, de día 2 de junio de 2016), que en los tres últimos años no he ejercido o tolerado prácticas consideradas discriminatorias en razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género; y no he sido sancionado/da en los tres últimos años por resolución administrativa firme o condenado/da por sentencia judicial firme, por haber ejercido o tolerado prácticas consideradas discriminatorias en razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

(Firma)

_____, _____ d _____ de 201__

ANEXO 13

MEMORIA ECONÓMICA

Sólo a cumplimentar y presentar si se tiene que justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria

El/la señor/señora _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre y representación del ayuntamiento/mancomunidad/asociación/grupación _____, con CIF _____, y en relación en el plan/proyecto/actividad subvencionado por el Consejo de Mallorca _____ del ejercicio 2018

DECLARO bajo mi responsabilidad:

a) Que el presupuesto para llevar a cabo el proyecto ha sido el siguiente:

Relación de justificantes de gastos

Concepto Proveedor/a CIF Proveedor/a Nº. factura Fecha emisión factura Importe Fecha pago

Relación de ingresos (subvenciones concedidas, cuotas, otras aportaciones...)

Organismo	Importe

DESVIACIONES PRESUPUESTO

Presupuesto inicial (el presentado con la solicitud)		Presupuesto final (el justificado)	
Concepto	Importe	Concepto	Importe

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/46/1005909





Explicación desviaciones entre presupuesto inicial y final

(Firma del/de la representante)

_____, _____ d _____ de 201 _____

ANEXO 14

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PLAN/PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO Y DE SUS INGRESOS Y GASTOS

(Sólo a cumplimentar y presentar si se tiene que justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria)

El/la señor/señora _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación del ayuntamiento/mancomunidad/asociación/grupación _____, con CIF _____, y en relación al proyecto subvencionado por el Consejo de Mallorca _____ del ejercicio 2018

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que el mencionado plan/proyecto/actividad se ha realizado.
2. Que la subvención otorgada por el Consejo de Mallorca se ha aplicado a la finalidad por la cual se concedió y que no supera - con las subvenciones y otros ingresos concurrentes, si es el caso- el coste del proyecto subvencionado.
3. Que se adjunta memoria técnica del proyecto realizado (donde se haga constar la evaluación de los objetivos y fines conseguidos y cualquier otro aspecto que sea relevante) firmada por el representante legal
4. Que se adjuntan las facturas originales de los gastos realizados.
5. Que la relación final de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del plan/proyecto/actividad señalado es la que se adjunta y corresponde sin lugar a dudas a la actividad subvencionada.
6. Que las facturas presentadas para justificar la subvención concedida no superan el valor de mercado.
7. Que el ayuntamiento/mancomunidad/asociación/grupación en relación al IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, y de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,
 - NO recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable
 - SI recupera ni compensa el IVA soportado del gasto subvencionable

(Nota: La relación de gastos, que se tiene que estructurar de acuerdo con las partidas del presupuesto presentado, tiene que indicar los siguientes datos de las facturas o documentos acreditativos: nombre y NIF del/de la proveedor/a, el número y concepto de la factura o documento similar, su importe, la fecha de emisión y la fecha de pago. La relación de ingresos tiene que señalar la subvención del Consejo de Mallorca, otras subvenciones solicitadas y/o recibidas, y el resto de ayudas o ingresos que hayan financiado el mismo plan/proyecto/actividad subvencionado, con indicación del importe y la procedencia. El importe total de los gastos tiene que coincidir con el de los ingresos y se tienen que explicar las desviaciones significativas con respecto al presupuesto inicial)

(Firma del/ de la representante legal)

_____, _____ d _____ de _____





ANEXO 15

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

(Sólo a cumplimentar y presentar si se tiene que justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria)

El/la señor/señora _____, con DNI/NIE _____, actuando en nombre y representación del ayuntamiento/mancomunidad/asociación _____, declaro, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que el ayuntamiento/mancomunidad/asociación _____, con CIF _____, no es deudor por una resolución de reintegro de subvenciones.

(Firma del/de la representante)

He tomado nota
El secretario técnico del Departamento
de Participación Ciudadana y Presidencia
Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, ____ de _____ de 201 ____

ANEXO 16

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO SER DEUDOR POR UNA RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES

(Sólo a cumplimentar y presentar si se tiene que justificar la subvención que se haya concedido en esta convocatoria, y sólo a cumplimentar y presentar por todos los miembros de las agrupaciones de personas físicas privadas)

El/la señor/señora _____, con DNI/NIE _____, declaro, de acuerdo con el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que no soy deudor/a por una resolución de reintegro de subvenciones.

(Firma)

He tomado nota
El secretario técnico del Departamento
de Participación Ciudadana y Presidencia
Jaume Andreu Sabater Malondra

_____, ____ de _____ de 201 ____

